

Santiago, 27 JUNIO 2003

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

N°_1671_/ VISTOS : Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283, el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, del Departamento de Protección Agrícola, y

RESUELVO :

1. APRUEBASE Y LLEVESE A EFECTO Protocolo Bilateral para la Habilitación, Supervisión y Auditoria de Centros de Aplicación de Tratamientos Cuarentenarios, suscrito entre el Servicio Agrícola y Ganadero, representado por el Director Nacional don Carlos Parra Merino, y el Servicio de Sanidad y Calidad Agroalimentaria de la República Argentina, representada por el Presidente don Bernardo Cane, en los términos que da cuenta el instrumento adjunto que se entiende forma parte integrante de la presente resolución.
2. La presente Resolución entrará en vigencia después de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese

CARLOS PARRA MERINO
DIRECTOR NACIONAL

SCD/
DISTRIBUCION A:
Director Nacional
Directores I a XII Región y Región Metropolitana
Departamento Jurídico
Departamento Protección Agrícola
Oficina de Partes
Archivo

C: PAISES/ARGENTINA/RESOLUCION PROTOCOLO V1/JUNIO 2003

N° _____